

## DECRETO DE ALCALDIA Nº 20 - 99 - MPT

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, de acuerdo con la Ley N° 23853, se rige por el Régimen Laboral de la Actividad Pública formado por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. 005-90-PCCM.

Que, según el Artículo 35º, inciso a, del Dec. Leg. N° 276 y Artículo 186, inciso a), de su Reglamento, constituye causa justificada para el cese definitivo de un servidor, entre otras, el límite de setenta años de edad; norma que es de aplicación tanto para empleados como para obreros, en cuanto les corresponda.

Que, no obstante, varios trabajadores de esta Municipalidad, solicitan continuar laborando después de cumplir setenta años de edad.

Que, es necesario dar tratamiento uniforme y equitativo a las solicitudes que con ese objeto presenten los trabajadores de esta Municipalidad.

En ejercicio de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853.

#### DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Los trabajadores empleados y obreros de la Municipalidad Provincial de Trujillo, que cumplan setenta años de edad y, que se encuentren en aptitud física y mental, podrán continuar laborando hasta por seis meses mas.

**ARTICULO 2º.-** Los trabajadores que cumplan setenta años de edad y que deseen acogerse a lo dispuesto en el artículo anterior, presentarán una solicitud a la Oficina de Personal.

**ARTICULO 3º.-** La Oficina de Personal, notificará a dichos trabajadores que cesarán indefectiblemente, al término de los seis meses adicionales.

**ARTICULO 4º.-** Los trabajadores que al cumplir setenta años de edad, no soliciten continuar laborando por seis meses mas, cesarán en forma automática.

**ARTICULO 5º.-** Los trabajadores que tengan mas de 70 años y 06 meses de edad, y que a la fecha continúen laborando en la Municipalidad, cesarán indefectiblemente a los treinta días de la fecha del presente Decreto.

Dado en Trujillo a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos noventinueve.

REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE CONFORME A LEY

ING. JOSE MURGIA ZANNIER  
ALCALDE

C.c.  
Archivo  
70 AÑOS-SERV  
Isn.